



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPÓN - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2019 – MDLM

La Matanza, 28 de Enero 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 – 2019, el informe N° 025 -2019 -MDLM – STSJFSS, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del distrito de la Matanza;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art.194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley N°27680 – Ley de reforma Constitucional del Capítulo 4° de la Ley N° 27972. Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señalan que las Municipalidades brindan servicios de seguridad con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán su sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Política Nacional;

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los Derechos y libertades, garantizar la Seguridad, y la paz la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforme la Nación peruana. concordante con el Decreto Legislativo N° 1316, de fecha 30/12/2016 que modifica la Ley N°27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana;

Que, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, en concordancia con el Decreto Supremo N°011 -2014 -IN, que aprueba el Reglamento de Seguridad Ciudadana, precisa que esta es la acción integrada, multisectorial, e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y contravenciones; así como la utilización política de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, dentro de las instancias integradas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; tenemos a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana; y a los comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 47 del Decreto Supremo N° 011 -2014 -IN, reglamento de Seguridad Ciudadana, respecto la formulación, y aprobación de los planes regionales, provinciales y distritales a letra señala: "los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y el ámbito local, a que se refieren los incisos a), c), y d) del artículo 34, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provinciales y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes regionales se consideran los planes aprobados por los comités provinciales y distritales de su circunscripción territorial. Para la formulación de los planes provinciales se considera los planes aprobados por los comités distritales de su circunscripción territorial. Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus respondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación buscando el consenso de sus miembros;

Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los consejos regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según correspondan a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticos Regionales, Provinciales y Distritales.



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPÓN - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2019 – MDLM

Que, mediante Directiva N°001 -2015 -IN, aprobada con Resolución Ministerial N° 010 -2015 -IN de fecha 10.01.2015, establece los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana", prescribe que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y distritales de seguridad ciudadana, los planes de seguridad ciudadana deberá ser ratificados por los (...) por los Concejales Provinciales y Distritales, según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del reglamento de la ley de Seguridad Ciudadana;



Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC del distrito de la Matanza, de fecha 24 de Enero de 2019, se acordó por unanimidad, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2019 actualizado y articulado al Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada multisectorial e intergubernamental, con la base territorial y articulada que desarrolla el estado, con la colaboración de la Ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención de las víctimas;



Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011- 2014 -IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, literalmente indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la Política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de secretaría técnica de los CODISEC. el cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Como secretaria técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene entre otras, a las siguientes funciones; presentar al consejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobada por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N°025 – 2019 -MDLM – STSCJFSS, de fecha 25.01.2019, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de la Matanza, informa que con fecha 25.01.2018 en las instalaciones del Auditorio de La Municipalidad de la Matanza, se llevo a cabo la presentación del Plan Distrital de seguridad Ciudadana del Distrito de la Matanza 2019 actualizado y articulado al Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y falta que afectan la seguridad Ciudadana", según como consta en la respectiva acta; así mismo se llevo a cabo la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana actualizado y articulado al Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", siendo requisito obligatorio la ratificación de dicho plan mediante Ordenanza Municipal a efectos del cumplimiento como política distrital y siendo único documento valido que ratifica el mencionado Plan de Seguridad Ciudadana previo a su aprobación por el CODISEC ; en dicha reunión se conto con la participación de los miembros integrantes del comité distrital de seguridad Ciudadana del distrito de la Matanza(CODISEC), el secretario técnico de seguridad Ciudadana, quienes se han reunido permanente para elaborar el plan Distrital de Seguridad ciudadana del Distrito de la Matanza año 2019 actualizado y articulado al PP 0030;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPÓN - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2019 – MDLM

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencias normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los árbitros tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), el artículo 20° NUMERAL 4) y Artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** la siguiente norma autoritativa;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA MATANZA 2019, ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA";

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA MATANZA 2019, ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA", aprobado por el CODISEC en sesión ordinaria de fecha 25.01.2019 según acta que se adjunta y anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, y Secretaría Técnica, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Matanza, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO .- COMUNICAR a las instancias pertinentes la presente Ordenanza Municipal, para conocimiento, y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, División de servicios a la comunidad y gestión ambiental, unidad de Administración Recursos Humanos y Rentas de esta municipalidad que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, imagen Institucional y encargada del portal de transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web de la entidad conforme a la ley, así como la difusión por medios de comunicación.

ARTICULO SEXTO.- el presente texto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO : Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Prof. Juan A. Alvarado Reyes
ALCALDE